



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11100

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota C 1577 L 72 suscripta por la Asociación Civil Comisión del Carnaval y adjunto nota C-2037 L 72 y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, se solicita apoyo económico para la edición 2023 del carnaval, el mismo será destinado a la compra de materiales para la confección de trajes como así también para el armado del corsódromo (tribunas, vallas, sillas, etc)

Que es sabido el esfuerzo que realiza cada una de las comparsas y sus integrantes año a año para mejorar la puesta en escena de dicho espectáculo.

Que a fs 3 de la nota referenciada el Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deportes Municipal sugiere se otorgue la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) como subsidio no reintegrable con rendición de gastos.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Martín Fernández , DNI N° 28.533.505, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Comisión del Carnaval un Subsidio No Reintegrable, con rendición de cuentas, por la suma de Pesos tres Millones con 00/100 (\$3.000.000) para la realización del Carnaval Edición 2023, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La Rendición de Cuenta enunciada en el Artículo precedente deberá realizarse con la presentación de comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda Municipal, con copia a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Los Gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 4º: Notifíquese de la presente al Sr. Martín Fernández, DNI N° 28.533.505 , en el domicilio de calle Galarza N° 617, a través de la Oficina de Notificaciones dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de agosto de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de agosto de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.100 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno